

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2026/09007 Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios, de un puesto de inspector de la Policía Local, número 18.

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía número 2.062/2026, de 9 de julio, se ha aprobado la convocatoria y las bases que han de regir el proceso de selección para la provisión temporal mediante comisión de servicios de una plaza de Inspector/a de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, grupo A, subgrupo A2, puesto número 18 de la RPT; y formación, en su caso de bolsa de trabajo.

VER ANEXO

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Almussafes, 10 de julio de 2026.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.



Bases que se aprueban

Base primera.- Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, mediante comisión de servicios, de una plaza de Inspector/a de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, grupo A, subgrupo A2, puesto número 18 de la RPT; y formación, en su caso de bolsa de trabajo.

Comisión de servicios prevista en el artículo 69 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana; en relación con el artículo 25.2 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana; y 117 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública valenciana, en relación con el 74 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Base segunda.- Puesto que se pretende proveer

Denominación: Inspector/a de la Policía Local;

Número de puesto de la Relación de Puestos de Trabajo: 18;

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales;

Escala (Ley 17/2017, de 13 de diciembre): Técnica;

Grupo A, Subgrupo A2

Complemento de destino: CD25

Complemento específico: CE34

Titulación: Grado universitario, diplomatura, ingeniería o arquitectura técnicas.

Funciones: las descritas para el puesto en la RPT

Base tercera.- Requisitos de las personas aspirantes

Las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser personal funcionario de carrera de cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana y que deberá pertenecer a la Escala técnica de policía local y al subgrupo A2;



- 2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas;
- 3.- No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario o inhabilitado, en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público ni haberle sido impuesta sanción disciplinaria o, en caso contrario, que ésta haya sido cancelada de su hoja de servicios o tener derecho a su cancelación;
- 4.- Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece, en relación con la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios de la persona funcionaria solicitante;
- 5.- Encontrarse en situación de servicio activo;
6. No encontrarse afectado por procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones. Los requisitos han de poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento del nombramiento.

Base cuarta.- Publicidad

El anuncio de la aprobación de la convocatoria y de las bases reguladoras del proceso se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Edictos y en la página web municipal www.almusafes.es.

Publicada la convocatoria en el B.O.P., el resto de las publicaciones referidas al proceso se efectuarán en la web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Base quinta.- Duración

La duración máxima de la comisión de servicios será de un año, prorrogable un segundo año y requerirá, en todo caso, la conformidad del Ayuntamiento de origen del personal funcionario, previa a la adopción del acuerdo de nombramiento.

Las comisiones de servicios finalizarán por la provisión definitiva del puesto, por la reincorporación de la persona titular si estuviesen sujetos a reserva legal, por el transcurso del tiempo en su caso establecido, por renuncia del personal comisionado o por revocación de la comisión.

Base sexta.- Solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud, en el plazo de 5 días hábiles (contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.P)



a través del trámite que se habilite al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almussafes, pudiendo utilizar el modelo que consta como Anexo I a estas Bases.

Se considerarán válidas las solicitudes presentadas por las personas interesadas en el plazo anteriormente habilitado, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En la instancia, las personas interesadas harán constar que reúnen todos los requisitos establecidos y se acompañará:

- Curriculum vitae actualizado, en el que constará la relación y los propios méritos que se presentan para su valoración (tanto la relación como la presentación de los méritos se hará por el orden establecido en el Anexo VII del Decreto 179/2021);
- Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es personal funcionario del Ayuntamiento, así como que se encuentra en servicio activo, donde figure el puesto que ocupa y la antigüedad en el mismo. De no disponer del certificado a la instancia se acompañará copia de la petición realizada por registro de entrada de su respectivo Ayuntamiento;
- Informe del Ayuntamiento de procedencia donde conste la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece, en relación con la posible adscripción al Ayuntamiento de Almussafes en comisión de servicios;
- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones.

Base séptima.- Órgano técnico de selección-Tribunal Calificador

El tribunal calificador, estará integrado por cinco componentes y sus suplentes, pudiendo resolver las dudas que se presenten, interpretar estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso.

Presidencia:

Titular: José Alberto Policarpo Ballester, Intendente-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de l'Elia;

Suplente: Vicente Martínez Rodrigo, Intendente-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona;



Vocales:

Titular: Ricardo Muñoz Blasco, Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Sueca;

Suplente: Daniel García Arlandia, Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Algemesí;

Titular: Miguel Ángel Grande Gorrea, Inspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Picassent;

Suplente: Jesús Bailén Liern, Comisario de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna;

Titular: Rafael Blasco Muñoz, Inspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Albal;

Suplente: Francisco Javier Urban Rubio, Inspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Massanassa;

Secretaría:

Titular: José Vicente Ibor Ridaura, Secretario del Ayuntamiento de Almussafes;

Suplente: Araceli Rodríguez Gil, Técnico de Administración General del Área de Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes.

Base octava.- El procedimiento de provisión del puesto consistirá en:

1.- Prueba psicotécnica. Previamente a la valoración de los méritos alegados, las personas aspirantes deberán superar una prueba psicotécnica, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Esta prueba se realizará en base a lo establecido en el anexo IV del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, y consistirá en un test que evaluará el área de personalidad correspondiente a la estabilidad emocional. Su resultado será "persona apta" o "persona no apta".

2.- Concurso de méritos, que se valorarán de conformidad con el baremo de méritos establecido en el Anexo VII del Decreto 179/2021, para la provisión de plazas de los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana por cualquier procedimiento en el que el concurso de méritos intervenga como parte integrante del proceso de selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado por el departamento de personal el cumplimiento de los requisitos de participación, y con posterioridad a la celebración de la prueba psicotécnica, se proporcionará al Órgano



Técnico de Selección las solicitudes presentadas con indicación de aquellas personas solicitantes que no cumplan los requisitos de participación.

El Órgano Técnico de Selección procederá a evaluar los méritos del personal participante, y, respecto de las personas aptas en la prueba psicotécnica, formulará una propuesta de adjudicación provisional que incluirá:

a.- Una relación comprensiva de la totalidad del personal participante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en cada uno de los apartados del baremo, así como, en su caso, el mérito o méritos alegados que deban ser acreditados documentalmente. Así mismo, en dicha relación se incluirá, en su caso, el participante al quien se adjudica el puesto convocado.

b.- Una segunda relación de las personas que deban ser excluidas del concurso, con indicación de la causa que motive su exclusión.

Dichas relaciones serán expuestas al público en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento (www.almussafes.es), durante un plazo de tres días hábiles, en el que las personas participantes podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Dentro del mismo plazo las personas adjudicatarias deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados cuando ello sea preceptivo.

Transcurrido el plazo previsto y resueltas, en su caso, las reclamaciones formuladas, la comisión elevará una propuesta de adjudicación (y constitución de bolsa en su caso) definitiva. La resolución aprobando la relación definitiva de adjudicación de los puestos y se publicará en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento. Queda habilitada la comisión para acordar que, en caso de no presentación de reclamaciones, las relaciones provisionales se eleven a definitivas.



Anexo I.- Modelo de solicitud

D/D^a. _____, con D.N.I número____, domicilio a efectos de notificaciones en _____, localidad _____, Código Postal _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico _____, EXPONE

Que, enterado de la convocatoria publicada en el _____ núm.____, de fecha _____ para la provisión temporal por comisión de servicios de una plaza de Inspector/a de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Escala Técnica, grupo A, subgrupo A2 de titulación del artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Reunir, a la fecha de finalización del periodo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser la persona propuesta, a presentar la documentación acreditativa de las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y,

SOLICITO que, tras los trámites que resulten preceptivos, ser admitido en el referido proceso selectivo.

